



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001 33 31 002 2010 00377 01
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ, LUIS CARLOS GUTIERREZ VINCOS Y OTROS.
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

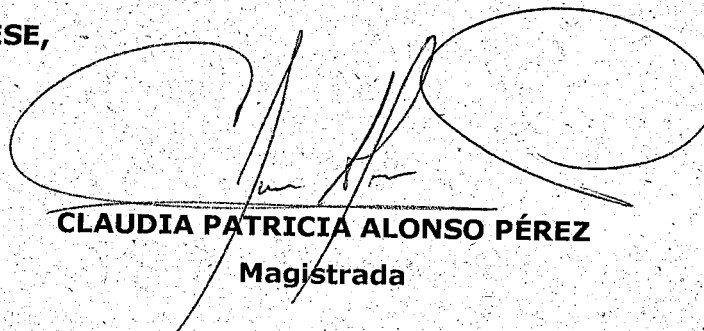
Observa el despacho que mediante auto del 9 de octubre de 2019¹ se requirió al apoderado de la parte actora para que allegara el recurso de apelación² en original firmado, toda vez que se requiere tener certeza del origen de los documentos, sin embargo a la fecha no se ha aportado el mismo.

En consecuencia, por secretaría requiérase al Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio, para que allegue el original de la sustentación del recurso, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

De otro lado, se le reitera al apoderado para que allegue el respectivo original. Tanto al Juzgado como al apoderado aquí requerido, se les otorga un término de cinco (5) días para dar respuesta.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el expediente para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol 5 C. de segunda instancia

² Fol 427-436 C. de primera instancia

